

889/p

 GOBIERNO
DE ARAGON

 GOBIERNO
DE ARAGON



†
Año de 1773

Orden de la Camara para que
esta Aud^a Informe sobre los
memoriales dados a v. u. en pre-
tension a un oficio de Reg^{ca}. Vacan-
te en la V. de Sadava por muex-
te de Dⁿ Joseph Laborde

Señor Mon

Pl. Aud^o

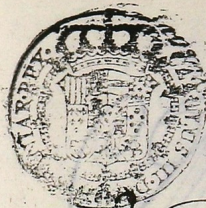
Ceja^o
Cebas^o

De acuerdo ala Camara remito á V. E. la
 contestada por adjuuar Copias & memoriales dados en preten-
 cion de un Oficio de Regidor ala Villa de Sadava,
 una alar cinco de ere Reyno de Aragon, vacante p
 muerte de D.º Fr.º Laborda, paraq en su vista in-
 forme era R.º.º al merito, y circunstancias de
 enq pretend^{tes}; y enrae tanto espero aviro al recibo
 de esta. Dios que á V. E. m.ª.ª como deseo ma-
 orid 7 de Diciembre de 1779

Alfonso de Valdellanos
 8

s. enargues & Ballerantoro

U. Ven.º.º que ven.º.º



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NVEVE.

Auto
S.S.

Reg. te

Vega

Viquia

Villava

Villan.

Junza

Mon.

La a. de 1779. Ecu. En.
Laxap. trece & diez.

Obedecese la Orden de la Camara,
que expresa la Carta que antecede,
su fecha siete de los corrientes: Ven
quanto a su cumplimiento el Alcalde
Mayor de Cinco Villas, que reside en
Sos, y el Ayuntamiento de la Villa
de Sadava, Informen separadamente
sobre el contenido de los Memorialles
dados a S. M. por batios pretendien-
tes a un oficio de Regidor, vacante
en la de Sadava, por fallecimiento de
D. Joseph Laborda; teniendo presen-
te al tiempo de hacer dhos Informes
las prendas, y circunstancias de
cada uno de dichos pretendientes.
Y venidos que sean dichos info-

SEPTIEMBRE Y OCHO
MIL SETECIENTOS Y OCHO
Y CUATRO, AÑO DE
1808

En 19 de En.º se executio la carta Orden
correspond.º se remtio con copia y el
Memorial al Alcaide mayor de B.

Mi Sr. mio: Con la carta de Vñ. de 10
de este mes recibo la copia, que a oñ del 2.^o
Acuerdo de esta aud.^a, me dirige a los
memoriales, dados a V. M. p.^r dife-
rentes Pretend.^{tes}. A M. oficio de Re.^{or}.
vacante en la Villa de Cadava, p.^r muerte de
D. n. Josef Laborda: Y enterado de la resol.^{on}. de
dicho S.^o Acuerdo he dado en su cum.^{to}. la oñ
conveniente al Ayuntam.^{to}. de dicha Villa, a que
informe sobre el contenido de dho. mem.^{os},
prenda, y circums.^{os} de cada uno de los Pretendi-
entes quanto se le ofreciere, y apenas lo ejecu-
te, practicare el que a mi se me ordena.
Quedo Señor que a Vñ. m.
a. S. V. y Enexo 22 de 1780.

Mr. Amos.

En at. ^{to} y seguro servicion

Prof. Kraus

Scrisă de Prof Sebastian, y extiz.

En Mexico S. Quinto 2^a M^{te}.
m. a. S. y febrero 26 de 1780.

En m. \$ fcp. exw.

Fr^{co} Xavier Racome

Dr J^r Joseph Sebastian, y Oreiz.

Enca = D. Joseph Laborda, y Salvada natural, y vecino de la Villa de Sadaba, una de las Cinco, que componen el Partido de su nombre en el Reyno de Aragon, puesto con la mayor Veneracion a lo N. P. de V. M. Dize: fue por muerte de D. Joseph Laborda de Padre, se halla vacante en esta Villa un Oficio de Reg.º, cuyo nombramiento

se hace a V. M. y en atencion a que el Suplicante es de las primeras y mas antiguas Familias de esta Villa, que sus ascendientes ocuparon en el Duxado antiguo de aquel Reyno inculcado para Fernando el Rey el primero de Casto fue por dos veces Reg.º de moral y que el año de 1766, Reg.º nombrado por S. M. en su Empleo ha desempeñado con el mayor honor y beneficio al Publico; y finalmente que en el Suplicante conauxren todas las circunstancias al desempeño del Oficio de Reg.º. Suplica a V. M. se dig. m. Conferirle el dho. Oficio de Reg.º vacante por muerte de su Padre en que recibia merced Sadaba y Apr. to 15 de 1779. Venos = Alas N. P. de V. M. Joseph

Laborda
Dize: D. Alberto Laborda natural, y vecino de la Villa de Sadaba, una de las Cinco que en el R. de Aragon componen el Partido de su nombre, puesto con la mayor Veneracion a lo N. P. de V. M. Dize: fue por muerte de su tío D. Joseph Laborda de halla vacante en esta Villa un Oficio de Reg.º, y respecto a que todos los Ascendientes del Suplicante an. a parte de Padre como de Madre han obtenido en todos tiempos los Empleos honoríficos de la referida Villa, y que

en el mismo Concurrén todas la Prebenda, meo-
rias para servir dho Empleo. A V. M. replica se
digne conferirle en mencionado oficio de Regidor
Vilcanes por muerte de su thio D. Joseph Labrador
en que viviera particular mrd. Tabada y no
viembre 12 de 1773. Señor Alor N.º.º. de V. M. A.
Dono Labrador

Ocho. Señores. D^o Américo Solbes natural, y vecino de V^{ta} de la Villa de Sadaba Paraiso de Cinto Villas, Reyno de Aragón, puecto a los Pies de V. M. con su mas pro-
pundo Rendimiento Dize: Que por muerte de D^o Joseph Laborda ha quedado una Regencia perfecta de la
Feir. de que se compone el Ayuntamiento de la dicha Villa
cuyos nombram^{tos} tiene reservados V. M. a su
N^{ra} Persona. Concurriendo como Concurrer en el
Suplicante las circunstancias de ser hijo legitimo
y natural del D^o D^o Juan Solbes natural de la
Villa de los del mismo Reyno que con su quacun-
monio en esta Villa de Sadaba con D^o Nota tiene
que trapon su madre cuya familia es de las mas
Antiguas de la primera graduacion y se llama Co-
nados a Hispanos de Sangre y naturalera, ha-
yendo obtenido sus antecesoras en el D^o de Armas antiguos
los Empleos mas preheminentes de la Republica, como
son su ticia y heredo mayor y los de Ma^{yor} de Casa
dase, haver estudiado el Suplicante la Filosofica y
Jurisprudencia civil en la Universidad de Tarazona
y que con estos motivos ha exercido con espacio de
11 años en esta Villa el Empleo Preheminente de

el Parro de ellas en Aragon, con humildad
y Rendimiento a V. M. Dijo: he por muerte de
Joseph Laborda Regidor que fue perpetuo de esta
Villa, ha quedado vacante este oficio, y ha-
viendo el suplicante obtenido los empleos de Regi-
dora dos años de Prior del Povo, quando
de Diputado del Comen, nombrado a Plencia
de 1707, y así mismo de año Prior Sindico
General a petición del Pueblo, y haver obtenido
el Empleo de Perceptivo Correo Justicia de
esta Villa, que ha desempeñado uno y otro
con toda exactitud y aprovechamiento
del Pueblo, que actualmente está ejerciendo
el empleo de Linario Prior General de la mis-
ma Villa en cuia atenciones a V. M. supli-
ca y ruega se le sea tenido Considerable este oficio
de Regidor de la mencionada Villa de da-
dada en atencion a los varios empleos de Regi-
dora que ha tenido en esta Villa, y la exacti-
tud con que los ha desempeñado, de otra gran
viviría especial Comuelo y merced. Madrid
17 de Septiembre de 1779 En virtud de
Orden= Manuel Ruiz

Respondiendo a los instancias, q. V. S. se rieve pedirme so-
bre los memoriales dados a S. M. p. D. J. Tor, y D. N. Alberto de
Landa naturales, y Vecinos de esta Villa, D. N. Aniceto Landa, y
D. N. Thomas Jimenez, sobre la pretension de la plaza de
Perceptor, q. en este Ayuntamiento, se halla vacante p. muerte
de D. N. J. Laborda, servo informante=

Que es cierto q. D. N. J. Laborda, y Salvador pretendiente, es hijo legi-
timo, y natural del expresado D. N. J. Laborda Perceptor, q. fue
hasta el dia de su muerte de este Ayuntamiento, y q. desempeña
los cargos de su oficio con celo, y aplicacion; q. esta familia se ha
tenido, y reputado p. la distincion del Pueblo, y que al año
D. N. J. Laborda, y Salvador, le supongo sugeto capaz p. obtener, y
desempeñar el expresado empleo de Perceptor, vacante p. muer-
te de su Padre=

Que D. N. Alberto Laborda, es cierto es sobrino carnal del mismo D. N.
J. Laborda p. linea paterna, y q. es de la misma familia, y tronco,
como tambien, q. tiene capacidad p. obtener, y desempeñar el empleo de
Perceptor, q. procede, de este Ayuntamiento, vacante por la tío de D. N.
J. Laborda=

Que D. N. Aniceto Landa, es Vecino de esta Villa hijo del D. N. N.
Francisco Landa natural, y titulan de la Villa de Lor, q. su madre D. N. Ro-
sa Jimenez, y Aragon, y su mujer D. N. Juana de Aragon, son natu-
rales de esta Villa, y de familia distinguida, y q. en el Gobierno antiguo
sus antecesoras obtuvieron los empleos de primera Clase del Gobierno
no; que igualmente es cierto, q. ha exercido quatro años el empleo de Per-
ceptor de Correo en esta Villa, nombrado p. la negolia
de los Correo de este partido, en lo q. ha desempeñado

à mi parecer, à satisfaccion del publico, y que le supongo sugeto
capaz, ilustrado p.^a el desempeño del empleo de Rexidor, que pre-
tende, vacante en este Ayuntamiento p.^a muerte de D.ⁿ J.ⁿ H.ⁿ
Laborda=

Otro

Que D.ⁿ Thom.^s Jimenez, u Labrador, y Vecino de esta Villa,
y q.^e ha obtenido, obtiene, y desempeñado los empleos de dos
años Procurador del porito, quatro años diputado del comun
nombrado p.^a los votos del Concejo, q.^e alli mismo, dos años Pro-
curador Sindico General, nombrado p.^a los lumineros, o me-
ner-domos, un año de Thesoro de Connexidor Justicia de esta
Villa, nombrado p.^a la Realia del Connexidor de este Pa-
rto, y q.^e actualm.^{te} se halla ejerciendo el empleo de Sindico
Procurador General en el Cuervo de este Ayuntamiento,
igualm.^{te} le supongo capacidad p.^a desempeñar el empleo de
Rexidor, q.^e pretende, vacante p.^a muerte de D.ⁿ J.ⁿ H.ⁿ
Laborda=

Que u quanto puedo informar à V.^a en virtud de lo expuesto à
D.ⁿ R.^a M. en los quatro memoriales presentados p.^a los expresados
Pretendientes p.^a la pretension del empleo de Rexidor de este Cu-
ervo, y en fee de ello, lo firmamos en Salsaba à quince dias del mes
de Febrero de mil setecientos, y ochenta años=

José de Oltanora
Vicente Maximino

Mano Remirez

Juan Ximenez



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS, Y
OCHENTA.

Cmo S.

En satisfaccion á el Informe, q. H. V. S. se me
mando hazer en Carta acordada de 19 de Enero
ultimo, sobre el contenido de los Memoriales
dador á S. M. por difunto Pretendiente á
el oficio de Regidor vacante en la Villa
de Badajoz, por muerte de D. Joseph Labora,
Devo exponer á V. S. que D. Joseph
Labora, y Salvador es hijo legitimo, y natural
del casado D. Joseph Labora Regidor
difunto, que su familia es de la primera, y
mas Antigua de aquella Villa, y sus An-
cestrales estuvieron en el Gobierno antiguo
municipal para Jurados, que su referido
Padre f. do. vez, desempeño el empleo de
Procurador Gral, y desde el año 1766 el
de Regidor perpetuo, q. v. M. en la misma,
y ambos empleos con el mayor O. S. M. y
beneficio del publico, siendo en veros dicho
Pretendiente con f. idoneidad, circunstan-
cias personales, y aceptación q. tiene en el
Pueblo donde de que se le confiera

la Gracia al dho oficio vacante por
muerte de su Padre.

En D.ⁿ Amico Lorbei concurren
las circunstancias que expone en su me-
morial, y ha desempeñado el empleo de
themiante Corregidor en aquella Villa
p.^a quatro años a satisfaccion del publico,
haciendo acreditado su buena conducta
a este, a u Real Servicio, y en la admi-
nistracion de Justicia, y p.^a consiguien-
te acrehedor a la Gracia que solicita.

Fuermos D.ⁿ Thomas Nimenex
Vecino de aquella Villa tiene los meritos
que alega en el suyo, y actualm.^{te} se
halla exerciendo el oficio de Procurador
Sindico gral, y le considera benemerito.

Y ultimamente, q.^{ue} D.ⁿ Alvaro da-
baza Sobrino del difunto Pres.^{te} D.ⁿ Joseph
Ladrera, cuor. Prendiente han curido en
dicha Villa los oficios honorarios, e capac,
y idoneos p.^a obtener, y desempeñar el em-
pleo que pretende, aunque no ha exercido
oficio alguno de Republica.

Que es quanto sobre las prendas, y
circunstancias de cada uno de los
Prendientes nros, y debo informar
a V.^{ra} D.ⁿ

Vuestro se-

non que a V.^{ra} D.ⁿ mucha
años que puse en V.^{ra} D.ⁿ y Febrero
26 de 1780-

Como Señor.

Fran.^{co} Xavier Sacane

Por
a
Xmo S.



Para despachos de oficio a cuatro mts.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

mo. 3.º

Al Fiscal de la Real Audiencia de Lima, en vista de que en el mes de Mayo de este año se le informó por el Cavallero Corregidor del Partido de Cinco Villas y por el Ayuntamiento de esta de Lima, que viene V. E. lo bastante para informar a la Real Cámara del merito y circunstancias de los quatuor señores que se le presentaron en el mes de Mayo de este año, y en la villa de P. muerte de don Josef Saborda, que es lo unico sobre que manda q. V. E. le informe en su Carta orden de diez de Diciembre del año mas cerca pasado, caso uno supuesta entiendo q. este exped. tiene la instancia necesaria para q. V. E. se sirva hacer el dho informe mandando al mismo tiempo q. se le prevenga a dho Ayuntamiento q. guarde otra formalidad en los informes q. haga a esta Real Audiencia alargandolos en el papel sellado correspondiente, y poniendo en el encabezamiento el tratamiento que le es devido de Excmo. S.º

V. E. se sirva se sirva informar lo que se le mandó y movida en dho. q. pde. S.º de la ag. de Abril 3 de 1780

no
2.º

+

De acuerdo de la Camara remito a V. E. el adjunto memorial de don Manuel Aznar, de la V.ª de Cadiz, en preterision a un of.º a reg.º de la misma, vacante por muerte de don Josef Saborda, para q. al tiempo q. era R.º Aud.º haga el Informe q. la esta pedido al merito, y circunstancias de otros pretend. al mismo oficio a reg.º (cuyos mem.ºs remiti a V. E. p. este fin con fecha de 7 de Diciembre al año prox. pasado) lo execute tambien de este, devolviendome entonces todos los memoriales, y en retorno espero aviso al recibo de esta. Dios que a V. E. m.ª. como deseo. Madrid 16 de marzo de 1780

Donde se valdellano

Warg. a Callera nro

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the upper half of the left page. The text is dense and appears to be a formal document or letter.

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the lower half of the left page. The text is dense and appears to be a formal document or letter.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a reference.

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the upper half of the right page. The text is dense and appears to be a formal document or letter.

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the lower half of the right page. The text is dense and appears to be a formal document or letter.

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the lower half of the right page. The text is dense and appears to be a formal document or letter.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or a reference.

Q. R. mio. Enterado de la resolución del n.
Acuerdo de era Aud.^a, q. m. de su oñ me
comunica en fha de 25 de este mes, con copia
del memorial dado á s. m. p. d. n. Manuel
Aznar, Veg.^o de la Villa de Ocasava, en q. solici-
ta un oficio de Pres.^o vacante en ella, p.
muerte de D. n. Joseph Labora; procurare
con la maior brevedad, posible evacuar el
Informe que se me pide sobre su concurso, y
que el Ayuntam.^{to} de dha. Villa eecute el
fuo separadamente.

Nuestro s. que á Vm. m. a.
Son marzo 25 de 1780.

Or. de m.
su man. sep. lero.

Don, Xavier Lacome

D. n. Joseph Avellan, y otros

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]

[Handwritten signature or initials.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]



Para despacho de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Lazag. Abril quatro de 1780 Aca. Sen!

Obedecese la orden de la Camara que expresa la Carta que antecede, en fecha diez y seis de marzo mas cerca parado: Y enq.^{to} a su cumplim.^{to} el Cavallero Corregidor, y el Ajuntam.^{to} de la villa de Sada, informen separadam.^{te} sobre el contenido del Memorial dado a S.M. por d.^o Manuel Arnaiz en pretension a un oficio de Regidor vacante en la villa de Sada, teniendo presente al tiempo e hacer dho informe las prendas y circunstancias de dho Arnaiz. Y remido que sean dho informes se paven ala vista del fiscal de S.M.

[Handwritten signature or initials.]

SEPTIMO QUARTO: AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.



Univ. mis: En cumplimiento de lo que
Vm. se sirvió prevenirme de Oñ al
Real Acuerdo de esa Audiencia, en fha
de 24 de marzo ultimo, Dado á su man
la copia del memor. dado á v. m. por
D. Ramon Aznar, veg. de la villa
de Sadava, en solicitud del oficio de
Reg. vacante en ella, y muerte de D.
Joseph Laborda, con el informe hecho p.
el Ayuntam. de otra villa, y el mio, so-
bre el merito, y circunstancias de dho
Pretendiente; á fin de que se sirva Sm. ha-
cerlo pñte á otra Superior.

No o. pñ á Sm. m. a.
Por, y Abril 15 de 1780.

Lu. de Sm.
di m. sep. o. r. o.

Ram. Davila Sacome

D. J. Sevastian, y Ortiz.

Señor: D. Manuel Arnar Infanzon, vecino
de la Realísima Villa de Sadaba, una de las
cinco de nuestro Reyno de Aragon, puesto á los
D. S. P. S. de V. M. con su mejor respeto Dize
Que en dicha Nuestra Villa, por muerte de
D. Joseph Laborda, se halla vacante una
de las seis Plazas de Regidores perpetuos, que
este obtenia; cuya provicion pertenece, y es privi-
leja de V. R. M.: Viendo el suplicante supe-
to, natural de la Villa de Rida, repatriado en ella
por Infanzon, de casa conocida, y de las distingui-
das del Pueblo, y en la actualidad casado en la
Nuestra de Sadaba con una hija de Padre,
igualmente conocido, y de distincion en ella, ha-
ciendolos, y que han obtenido algunos de los
empleos honorificos de la Republica desem-
peñandolos con el mayor celo, exactitud, y

bien de la Patria; dexamos el suplicante emplear
en el P.^o servicio de V.M., y á esta fin solicitamos
que porxlo acreditar: Suplica á V.R.^l M. de
siva confierale la mencionada Plaza de Reg.
perpetuo de la referida Nuestra Villa, vacante
por muerte del dho. D.ⁿ Josef Labrador, su ultimo
Poseedor, en que recavara el Suplicante el pa-
cular honor de V.M. y lo espere de su R.^l no-
ria, y distinguida Piedad: Manuel Arnan

^{mo} ^{3.}

Exposición de la Villa de Cadava
Partido de Cinco Villas, en cumplimiento
de lo q.^o se le ordena en razon de lo expuesto
por D.ⁿ Man.^l Arnan, vecino de esta dha.
Villa, y natural dela de Nula, en su me-
morial dado á S. M. (q.^o Dios que) sobre
pretension á la Plaza de Regidor q.^o se
halla vacante en esta propia villa, p.^o mu-
erte de D.ⁿ Josef Labrador, su ultimo, e, ime-
diato poseedor; con el mas debido respeto
á V. Ex.^{ta} Expongo, q.^o Dho. D.ⁿ Man.^l Arnan
haze como uno y nueve meses se domicilió
en esta Villa con motivo de haver contraí-
do su matrimonio con Maria Arenio
natural dela misma, hija unica del difun-
to Juan Arenio Boticario Titular, q.^o
fue de ella hasta su muerte, sin q.^o se le
comiere por entonces otro modo de vivir
q.^o dho. empleo, ni haver tenido alguno
honorífico en el Gobierno de esta dha. Villa
Que el citado D.ⁿ Man.^l Arnan ^{sup.}, no ha
echo constar hasta ahora el expONENTE
la calidad de Infanzon por lo q.^o no se

se puede acreditar esta circunstancia: Un
embargo, se le conoce bastante ilustrado
y capaz por su personalidad, p^a poder
obtener, y desempeñar el Empleo: Que
quanto, puede exponer en xaron de
hechos q^e se expresan en el citado m
morial, suplicando a V. C^m. sea por
plido en otra parte al Ayuntamiento. Ex
siente; Vadava, y Abail 13 de 1780.

Ayuntamiento de la Villa de Vadava, y en

nombre=

Juan de Villanueva, Martin Romero
Juan Martinez, Juan Huerales

Nota

Este exp.^{te} de vacaba sobre la república vacante por muerte de d. Josef Laborda, se ha de hacer prevento en el primer Au.^{do} la última parte de la república el Fiscal de d. M. de 3 de Abril.

Nota

Que exp. de cosas sobre la
ha vacante por muerte de D.
Labora, de ha de hacer presente
en el primer J. de la villa
esta persona del J. de la villa
de 3 de Abril

2^a Or
como S.

Haviendo tomado las mas seguras noti-
cias sobre el merito de D.ⁿ Estanuel Aznar,
y otras circunstancias q. capuso en el su-
mario dado a S. E. enolicitas de el
oficio de A. E. vacante en la villa de
Cadava q. muere de D.ⁿ Diego Labora,
debo hazer presente a S. E. Que con noticias u-
conviene con quanto informa a V. E.
el Ayuntamiento de aquella villa en el Juicio
de este mes, q. acompaño, con
que se me ofresca cosa alg. q. aumentar
a lo q. el Ayuntamiento manifiesta.

Yo S. E. que a S. E. los m.
a. que puse. R. D. y Abril 16 de 1780.

2^a Or
como S.

Man. Maria Sarmiento

2^a Or
como S.

Elas distinguidas del Pueblo, y enaguarda q. el

15

20. 20

From the same source

UO 2
Vanilla

[illegible]



Para despachos de oficio quarto dia.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA.

En mo. 17
El Alcalde de S. M. enrriba del Exped. de Infan.
me á la R. Cam. en raxon del merito, y aiaun de
de los pretendientes á su oficio de Regidor de la Vil-
la de Sadava vacante por muerte de D. Josef La-
borda: Dize q. el Ayuntamiento de esta murrificia en
su Informe de Trece del presente mes que D. Manuel
el Aznar uno de aquellos no le ha hecho coniar
hasta de aora la calidad de Infanzon por lo q. no se
le puede acreditar esta circunstancia lo q. consistia
sin duda en hacer solo mere mere que se halla
comuniado en la Villa de Sadava, pero como lo q.
sienta en su Memorial el D. Manuel Aznar
Respecto á la calidad de Noble á q. es Natural de
la de Riela reputada en ella por Infanzon de fa-
sa conocida, y de las distinguidas del Pueblo: Entri-
ende el fiscal de S. M. que p. instruirse este Expe-
diente con la perfeccion q. corresponde se ha de recibir
U. E. mandan q. el Ayuntamiento de la Villa de Ri-
ela informe á este R. Acuerdo dentro del term.
q. tenga á bien presiarle si es cierto q. el nomina-
do D. Manuel Aznar es Natural de la misma
reputada en ella por Infanzon de fama conocida, y
de las distinguidas del Pueblo, y enagado q. esto

Examinado D.^o Aniceto Corral circunstantes
familias ha obtenido el empleo de Thente
Corregidor por espacio de quatro años
en que dio unas pruebas nada equivo-
cas de su juicio, y talento por el mas
cabal desempeño conque lo exerció
asistiendo ocurrencias, en aquel tiempo la
ejecucion de la ley en que se estubo
por cumplir con la R.^a ordenanza. Es de
edad de quarenta, y dos años.

D.^o Joseph Laborda, es abintimio natural,
y vecino de la Villa de Cadaba, hijo de D.
Joseph Laborda por una muerte trave-
cado este oficio, que sirvió con puntuali-
dad, y aceptacion, asiendo obtenido con
la misma dos veces el de Promovador
general. Sobre estos meritos representa
al Jefe, el de aver estado sus mayores in-
saculados p.^a los empleos de govierno,
y ser de las mas antiguas familias del Pu-
eblo, de lo que no se duda, ni de su as-
tuto p.^a el desempeño del oficio que
solicita.

D.^o Vincente Laborda natural
y vecino de la misma ^{Villa} es de la misma
familia, sobrino carnal de D.^o Joseph
Laborda difunto, y concurran en el
todas las circunstancias, que en el
anecedente.

D.^o Thomas Jimenez, na-
tural, y vecino de esta Villa ha obte-

nido de a.^o el empleo de Promovador
delposito, quando el de Difundido,
del comun, de el de Promovador gen.^l
que tambien vive actualmente, y ha
vivo por un año Thente de Corregidor
asistiendo conuido en todos estos ofi-
cios con celo, y desinter.^o manifes-
tando sea capaz de desempeñar el
que ahora pretende.

Por ultimo D.^o James Herman es na-
tural de la Villa de Pichu en este Reino,
y con motivo de aver contraido ma-
trimonio con Maria Asensio vecina de
la Villa de Cadaba de ha domiciliado
en esta de nueve meses a esta parte,
por lo que no ha hecho contrax aun en
ella de la calidad de nobleza, que expre-
ne, ni sus ascendientes, ni tampoco los
de su muger han obtenido en Cadaba
empleos de govierno, ni se han halla-
do en disposicion de aspirar al distin-
guido que pretende Herman, a quien
no se niega la capacidad p.^a su de-
sempeño.

Y quando se ofrece a la
Quidienzia para informar a C.^a J.
que en su contra no oviere lo mas
conveniente Taxagora, y Honil
27 de Mayo

[Firma]

Muy S. mio: Remito a V.S. el informe adjunto
que hace esta Audiencia en la instancia de
distintos pretendientes a una Plaza de Regidor
de la villa de Sadava, una de las cinco de este
Reyno, solicitando veles Conceda o sea vacan-
te por fallecim. de D. Joseph Laborda que la
obtenia; para que con los memoriales, y do-
cumentor, que V.S. me remittio y ahora devuel-
vo se sirva V.S. darles el destino q. les co-
rresponda.

Dios que a V.S. m. S. S.
Larag. Abril 29 de 1780.

S. Conde de Valsellano.

